



Expediente N° 66-J3, VI, VII Región  
Concesiones.  
Ordena cumplimiento sentencia en juicio  
"González Saavedra Héctor con Fisco  
de Chile", causa rol N° 221-2000, del 3°  
Juzgado de Letras de Talca.

SANTIAGO, 30 NOV 2009

N° 2238

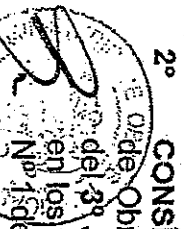
VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 1390 de  
17 de abril de 2000, la Resolución N°  
1600 de 30 de octubre de 2008, de la  
Contraloría General de la República, el  
D. F.L. M.O.P N° 850/97, que fijó el texto  
refundido, coordinado y sistematizado de  
la Ley N° 15.840; Informe del Consejo de  
Defensa del Estado N° 930 de 28 de  
septiembre de 2009, y lo informado por  
la Fiscalía en oficio Ord. Exp. N° 6448 de  
28 de octubre de 2009.

#### DECRETO (EXENTO)

1° CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de  
la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio  
de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada  
de primera instancia del 3° Juzgado de Letras de  
Talca, de 05 de septiembre de 2002,  
complementada con sentencia de 17 de abril de  
2008 y de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de  
Talca, de 25 de septiembre de 2008, dictadas en los  
autos caratulados "González Saavedra Héctor con  
Fisco de Chile", causa rol N° 221-2000, en cuanto  
deberá pagarse a don HÉCTOR RENE GONZÁLEZ  
SAAVEDRA, o a quien sus derechos represente, la  
suma única y total de \$30.328.173. Deberá  
actualizarse dicha suma, aplicando la variación del  
Índice de Precios al Consumidor entre diciembre del  
año 2008 y el mes anterior al del pago efectivo.

N° Proceso: 3365132

= 2 =



2º **CONSIGNESE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 3º Juzgado de Letras de Talca, la suma única y total de \$30.328.173, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 150 de este decreto.

3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 3º Juzgado de Letras de Talca, a fin de que sea agregado a los autos precitados.

4º **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29.01.000, Subasignación 000, por la suma de \$39.427.000.-

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

**SERGIO BITAR**  
Ministro de Obras Públicas